La Secretaria de Planeación del Municipio de Aguadas -Caldas-, de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios y documentos previos para contratar el **"SUMINISTRO DE GANCHOS DE IZADO PARA CERDOS, DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES DE MANIPULACIÓN Y PROCESAMIENTO DE PORCINOS EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS".**

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápites:

1. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

De conformidad con la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", elaborada por Colombia Compra Eficiente y específicamente el acápite relacionado con la contratación directa, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que para el Municipio de Aguadas, Caldas, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Aguadas, Caldas, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de

	selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad. Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem. Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente. La persona idónea desde el punto de vista legal para la ejecución del presente contrato debe reunir las condiciones generales de capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, así mismo no debe estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de Aguadas, por tanto el contratista con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley. Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.
Comercial	El personal de apoyo de la Secretaría de Planeación del municipio de Aguadas, Caldas; consultó en el mercado local la disponibilidad y el precio de algunos materiales de construcción más utilizados en la atención de emergencias asociadas a eventos naturales. Entre ellas se destaca las siguientes cotizaciones consultadas: A. SOLUCIONES INDUSTRIALES AGRO

B. AGROEQUIPOS Y SUMINISTROS CAFETEROS S.A.S
C. METACAL INDUSTRIALES S.A.S

ITEM	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	AGROEQUIPOS Y SUMINISTROS CAFETEROS VLR. COTIZACIÓN	SOLUCIONES INSDUSTRIALES AGRO VLR. COTIZACIÓN	METALCAL INDUSTRIALES S.A.S VLR. COTIZACIÓN	PROMEDIO VLR. COTIZACIÓN
1	GANCHO DE IZADO PARA CERDOS, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, PARA LABORES DE IZADO Y MANIPULACION DE PORCINOS EN PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL	Un	21	$10.950.000	$11.020.000	$11.021.825	$10.997.275
	TOTAL			**$10.950.000**	**$11.020.000**	**$11.021.825**	**$10.997.275**

- **Análisis de la demanda:**

Parte del estudio de mercados es conocer y analizar mediante el presente estudios la demanda en el sector, en este sentido la Alcaldía Municipal de Aguadas Caldas ha celebrado contratos en vigencias anteriores con objetos iguales o similares a los del presente proceso de contratación, permitiendo recolectar información suficiente para así lograr establecer criterios de selección que garanticen satisfacer las necesidades de la Entidad bajo condiciones de precios, calidades y plazos:

Entidad	Detalle	Objeto	Año	Cuantía
ANTIOQUIA-ALCALDIA SONSON	**MC-052-2023**	ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO CON SUMINISTROS DE FERRETERÍA, PARA EL MANTENIMIENTO CONTINÚO DE LA INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS, BUFALINOS Y PORCINOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN	2023	$ 32,480,000
CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NEIRA	**INV-011-2022**	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A ENTREGAR A TITULO DE COMPRAVENTA DE UNA PISTOLA DE INSENSIBILIZADO CASH SPECIAL DE MUNICION PARA REALIZAR EL BENEFICIO DE GANADO MAYOR (BOVINOS) EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL	2022	$ 16,156,176

		DEL MUNICIPIO DE NEIRA – CALDAS.		

- **Consultas SECOP I:**

Como complemento al análisis de la demanda, se realizaron consultas en el SECOP I para analizar proceso de contratación de objetos similares al del presente proceso, de otras entidades que integran el portal de contratación por lo que es indispensable tener en cuenta lo siguiente:

Entidad	Detalle	Objeto	Link del proceso	Cuantía
ANTIOQUIA- ALCALDIA SONSON	**MC-052-2023**	ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO CON SUMINISTROS DE FERRETERÍA, PARA EL MANTENIMIENTO CONTINÚO DE LA INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS, BUFALINOS Y PORCINOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=8568860&ide=47f51ff7-7286-4848-a591-54f3a15ca1f6	$ 32.480,000
CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NEIRA	**INV-011-2022**	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A ENTREGAR A TITULO DE COMPRAVENTA DE UNA PISTOLA DE INSENSIBILIZADO CASH SPECIAL DE MUNICION PARA REALIZAR EL BENEFICIO DE GANADO MAYOR (BOVINOS) EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE NEIRA – CALDAS.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-12932266&g-recaptcha-response=	$ 16.156.176

Financiera

Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual determina lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

	Suministro de ganchos de izado para cerdos, destinados a las actividades de manipulación y procesamiento de porcinos en la planta de beneficio animal del municipio de aguadas, caldas. 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. Para el presente proceso de selección no se exigirá capacidad financiera, por no ser esencial para la participación dentro del proceso de selección ni para la celebración y ejecución del contrato.
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.
Técnica	La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas: A. **Capacidad jurídica.** El proponente, tanto persona natural como jurídica, deberá tener capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones. Tratándose de persona jurídica, deberá tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial la comercialización, distribución y/o suministro de equipos, herramientas, elementos, accesorios e insumos destinados al sector agropecuario, pecuario, plantas de beneficio animal y/o actividades relacionadas. Tratándose de persona natural, deberá tener inscrita dentro del RUT una actividad económica relacionada con la comercialización, distribución y/o suministro de equipos, herramientas, elementos, accesorios e insumos destinados al sector agropecuario. pecuario, plantas de beneficio animal y/o actividades relacionadas. Para estos casos se utilizará la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ B. **Experiencia.**

	El proponente que pretenda participar en el presente proceso de selección deberá acreditar experiencia mediante al menos un (01) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, por un monto igual o superior al presupuesto oficial destinado para esta contratación, cuyo objeto contractual corresponda al suministro de equipos, herramientas, elementos, accesorios, insumos y/o bienes destinados a plantas de beneficio animal (PBA), establecimientos del sector pecuario, agropecuario, frigorífico y/o actividades relacionadas con la manipulación, procesamiento o manejo de animales. Para efectos de acreditar la experiencia requerida, serán válidos los contratos cuyo objeto comprenda el suministro de elementos, herramientas, equipos, accesorios o bienes utilizados en plantas de beneficio animal o en actividades pecuarias y/o agropecuarias, sin que sea necesario que el contrato acreditado contemple específicamente el suministro de ganchos de izado para cerdos. La experiencia podrá ser acreditada mediante certificaciones de contratos ejecutados, actas de recibo final, actas de liquidación o documentos equivalentes, en los cuales se pueda verificar como mínimo el objeto contractual, valor, fecha de ejecución y entidad o persona contratante.
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo

2. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

El Municipio de Aguadas, Caldas, en cumplimiento de las funciones que le corresponden como entidad territorial y en el marco de las actividades relacionadas con la prestación de los servicios y la operación de los bienes e infraestructura a su cargo, debe propender por el adecuado funcionamiento, mantenimiento y conservación de los espacios, instalaciones, equipos, herramientas y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades que se adelantan en la Planta de Beneficio Animal – PBA del municipio.

La Planta de Beneficio Animal constituye una infraestructura destinada al desarrollo de actividades relacionadas con el beneficio y manejo de animales destinados al consumo humano, razón por la cual requiere contar con elementos, herramientas y equipos adecuados que permitan desarrollar de manera organizada y eficiente las diferentes labores operativas que se realizan dentro de sus instalaciones. El adecuado funcionamiento de este tipo de infraestructura depende, entre otros aspectos, de que se disponga oportunamente de los elementos necesarios para la

manipulación, movilización, izado y manejo de los animales durante las diferentes etapas del proceso.

En este contexto, se ha identificado la necesidad de realizar el suministro de ganchos de izado para cerdos, elementos requeridos para apoyar las actividades propias de manipulación e izado de porcinos dentro de la Planta de Beneficio Animal del Municipio de Aguadas. Estos elementos hacen parte de las herramientas necesarias para el desarrollo de las labores operativas asociadas al manejo de los animales y permiten disponer de medios adecuados para efectuar las actividades de izado y manipulación de los porcinos dentro de las áreas destinadas para tal fin.

La necesidad de adquirir estos elementos se encuentra relacionada con la importancia de mantener disponibles y en condiciones adecuadas las herramientas requeridas para el funcionamiento de la Planta de Beneficio Animal, teniendo en cuenta que la ausencia, insuficiencia o deterioro de elementos destinados a las labores de manipulación e izado puede generar dificultades en el desarrollo normal de las actividades operativas, afectar la organización de los procedimientos internos y generar la necesidad de utilizar elementos que no resulten apropiados para la actividad que se pretende desarrollar.

De igual manera, disponer de herramientas adecuadas permite contribuir a que las labores desarrolladas por el personal encargado de la operación de la Planta se realicen de manera organizada, procurando condiciones apropiadas para la manipulación de los animales y para el desarrollo de las actividades propias de la infraestructura. Por lo anterior, resulta necesario que los elementos objeto del presente contrato respondan a las características técnicas requeridas y sean apropiados para las condiciones de uso propias de una Planta de Beneficio Animal.

En particular, los ganchos de izado para cerdos son elementos utilizados en las labores de manipulación y traslado de los porcinos dentro del proceso operativo, por lo cual deben contar con características de resistencia, funcionalidad, calidad y condiciones adecuadas para el uso al que serán destinados. La adquisición de estos elementos permitirá fortalecer la disponibilidad de herramientas de la Planta de Beneficio Animal y contribuirá al desarrollo adecuado de las actividades que se adelantan en sus instalaciones.

La adquisición de los elementos requeridos también responde a la necesidad de garantizar que la Planta de Beneficio Animal cuente con los medios materiales necesarios para desarrollar sus actividades de manera continua y organizada. En este sentido, la Administración Municipal debe adoptar las medidas necesarias para atender oportunamente los requerimientos de funcionamiento identificados, evitando que la falta de herramientas o elementos básicos pueda convertirse en una limitación para el desarrollo de las actividades propias de la Planta.

De acuerdo con las necesidades identificadas, se requiere el suministro de veintiún (21) ganchos de izado para cerdos, cantidad determinada de acuerdo con los requerimientos operativos de la Planta de Beneficio Animal y con el propósito de disponer de un número suficiente de elementos para apoyar las actividades de manipulación e izado que se desarrollan en la infraestructura.

El suministro deberá realizarse atendiendo las especificaciones técnicas definidas por la entidad, procurando que los elementos sean fabricados con materiales resistentes, apropiados para el uso requerido y que cuenten con condiciones de calidad y funcionalidad que permitan su utilización en las actividades propias de la Planta de Beneficio Animal. Así mismo, los bienes deberán ser entregados en condiciones adecuadas para su utilización y de conformidad con las características y cantidades establecidas en los documentos que hacen parte del proceso contractual.

La contratación resulta necesaria, además, desde una perspectiva de conservación y fortalecimiento de la infraestructura y de los elementos destinados a la operación de la Planta de Beneficio Animal, toda vez que el mantenimiento de herramientas y equipos adecuados constituye un componente necesario para garantizar el desarrollo de las actividades a cargo de la Administración Municipal. La disponibilidad de estos elementos permite atender de manera oportuna los requerimientos operativos que se presentan y contribuye a evitar interrupciones o dificultades derivadas de la falta de herramientas apropiadas.

En este sentido, la necesidad no se limita exclusivamente a la adquisición de un elemento físico, sino que se encuentra directamente relacionada con la obligación de la Administración Municipal de procurar que las instalaciones y actividades a su cargo dispongan de los bienes y herramientas necesarios para su adecuado funcionamiento. La adquisición de los ganchos de izado permitirá fortalecer las condiciones operativas de la Planta y atender una necesidad concreta previamente identificada por la entidad.

Así mismo, la contratación permitirá contar con elementos nuevos y adecuados para las labores de manipulación de porcinos, disminuyendo la necesidad de recurrir a elementos improvisados, inadecuados o que no correspondan a las características requeridas para este tipo de actividad. De esta manera, se busca que las herramientas destinadas a la operación de la Planta respondan a criterios de funcionalidad, resistencia y durabilidad, procurando que la inversión realizada por el Municipio se traduzca en bienes útiles para el desarrollo de las actividades institucionales.

Desde el punto de vista administrativo y operativo, resulta conveniente adelantar un proceso de contratación que permita seleccionar un proveedor con capacidad para suministrar los bienes requeridos, garantizando que los mismos

sean entregados en las cantidades, condiciones y características establecidas por la entidad. Para ello, se requiere que el contratista cuente con experiencia relacionada con el suministro de elementos, equipos, herramientas, accesorios y/o bienes destinados a plantas de beneficio animal, establecimientos del sector pecuario, agropecuario, frigorífico y actividades relacionadas, de manera que pueda garantizar la adecuada atención del requerimiento.

La contratación proyectada se encuentra orientada exclusivamente a satisfacer una necesidad institucional previamente identificada y busca garantizar la disponibilidad de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la Planta de Beneficio Animal. En consecuencia, la adquisición de los ganchos de izado constituye una medida necesaria para fortalecer la capacidad operativa de la infraestructura y contribuir al adecuado desarrollo de las labores de manipulación e izado de porcinos.

Por lo anterior, el Municipio de Aguadas considera necesario y pertinente adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GANCHOS DE IZADO PARA CERDOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE MANIPULACIÓN DE PORCINOS EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS", mediante el cual se pretende adquirir veintiún (21) ganchos de izado que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

La contratación permitirá atender de manera directa la necesidad identificada, fortalecer la disponibilidad de herramientas de la Planta de Beneficio Animal y contribuir al desarrollo adecuado, organizado y continuo de las actividades que se realizan en sus instalaciones, en concordancia con los requerimientos operativos de la Administración Municipal.

3. El objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

a. OBJETO.

SUMINISTRO DE GANCHOS DE IZADO PARA CERDOS, DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES DE MANIPULACIÓN Y PROCESAMIENTO DE PORCINOS EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS".

b. CLASIFICACION UNSPSC

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
31162611	Componentes y Suministros de manufactura	ferretería	Ganchos	Gancho de deslizamiento

4. Condiciones técnicas

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la celebración y ejecución del contrato son las siguientes:

Especificaciones del suministro a adquirir:

Ítem	Clasificador UNSPSC	Un	Cantidad	Descripción	Valor Promedio
1	31162611	UN	21	GANCHO DE IZADO PARA CERDOS, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, PARA LABORES DE IZADO Y MANIPULACION DE PORCINOS EN PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL	$10.997.275
				TOTAL:	**$ 10.997.275**

5. Obligaciones

5.1. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, la contratista estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

5.1.1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5.1.2. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.

5.1.3. Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar (a) Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. (b) Cuenta de cobro o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

5.1.4. Mantener su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales al que se refiere el Decreto 723 de 2013, manteniendo vigente la misma durante el plazo de ejecución del contrato, y pagar por su propia cuenta las contribuciones a dicho Sistema de acuerdo a los porcentajes definidos por La Ley siempre y cuando el riesgo de la actividad se encuentre entre los niveles 1, 2 y 3.

5.1.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, observando y acatando las instrucciones de manuales y protocolos establecidos por el Municipio.

5.1.6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

5.1.7. Informar al Municipio, del cambio de régimen tributario cuando a ello hubiere lugar.

5.1.8. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.

5.1.9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

5.1.10. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

5.1.11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.

5.1.12. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.

5.1.13. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

5.2. Específicas.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

5.2.1. Suministrar los elementos descritos en las especificaciones del suministro, conforme a las características distintivas requeridas conforme a las indicaciones que imparta la Secretaría de Planeación.

5.2.2. El contratista garantiza la calidad de los bienes durante el tiempo estipulado en el presente negocio jurídico, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en la solicitud de oferta y en la oferta presentada, documentos estos que hacen parte integral del presente contrato.

5.2.3. Presentar los informes respectivos solicitados por el supervisor del contrato.

5.2.4. Suministrar los elementos en el objeto contractual, en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas, pacto de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.

5.2.5. Entregar los suministros de acuerdo a los requerimientos del Municipio, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato.

5.2.6. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.

5.2.7. Dar garantía de los elementos adquiridos por la administración municipal

6. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados a partir de la suscripción del acta de inicio y (15) días calendario para la entrega de los materiales contratados, de acuerdo a las necesidades del suministro y las solicitudes que se realicen por parte del supervisor del contrato.

7. Lugar de ejecución del contrato

La ejecución del presente contrato se debe realizar en la zona urbana y rural del municipio de Aguadas, Caldas.

8. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes

del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección

Adicional a lo anterior, el objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía" Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección

9. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó la Alcaldía Municipal de Aguadas Caldas.

Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MLC ($10.997.275)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

10. Forma de pago

El Municipio de Aguadas, Caldas, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El Municipio cancelará el valor del presente contrato en un solo pago, a la entrega total del objeto contractual, previa presentación de factura o cuenta de cobro y certificación del supervisor del cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al contrato.

11. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. -lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

(...)

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad pública procederá a requerir a los proponentes quienes presenten una propuesta económica inferior al 80% del presupuesto oficial.

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet.

12. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato o de sus obligaciones generales y específicas	Atraso en el cumplimiento de actividades administrativas	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante / contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios contratados	Sanciones para el Municipio de Aguadas	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual

	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

13. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior no se hace necesario la exigencia de garantías.

14. Programa y proyecto del Plan Municipal de Desarrollo al cual se le asigna la contratación

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

PROGRAMA: Infraestructura productiva y comercialización
LINEA ESTRATEGICA: Desarrollo económico productivo
PROYECTO: Fortalecimiento, dotación de infraestructura productiva y comercialización del sector agropecuario
BPIN: 2024170130048

15. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 626 del 15 de septiembre de 2026 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
16 2.3.2.02.02.005.004.001 2.3.2.02.02.005.004.001-1.2.1.0.00 2.3.2.02.02.005.004.001-1.2.1.0.00-17 2.3.2.02.02.005.004.001-1.2.1.0.00-17-1709	Entidades territoriales-Administración central Plantas de beneficio animal con mantenimiento INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Infraestructura productiva y comercialización Intersubsectorial agricultura y desarrollo rural Plantas de beneficio animal con mantenimiento	$9.897.275
16 2.3.2.02.02.005.004.001 2.3.2.02.02.005.004.001-1.2.4.3.04 2.3.2.02.02.005.004.001-1.2.4.3.04-17 2.3.2.02.02.005.004.001-1.2.4.3.04-17-1709	Entidades territoriales-Administración central Plantas de beneficio animal con mantenimiento INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Infraestructura productiva y comercialización Intersubsectorial agricultura y desarrollo rural Plantas de beneficio animal con mantenimiento	$ 1.100.000

16. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 157 del 17 de enero de 2026.
B. Cotización presentada por:

- A. SOLUCIONES INDUSTRIALES AGRO
- B. AGROEQUIPOS Y SUMINISTROS CAFETEROS S.A.S
- C. METACAL INDUSTRIALES S.A.S

Dado en el Municipio de Aguadas -Caldas- a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2026.

HENRY GIOVANNY IPUZ SUAREZ
Secretaria de Planeación

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	María Camila Atehortua Loaiza		16/09/2026
Revisó componente técnico:	Henry Giovanny Ipuz Suarez		16/09/2026
Revisó componente Jurídico:	Abg. Jaime Andrés Ramírez López		16/09/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.